

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 24 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 198.1/2014*

Procedimiento: Ejecución 198.1/2014. Negociado: C3.

NIG: 2906744S20140001693.

De: Don Alejandro Krauel Conejo.

Contra: Don José Luis Martínez Jurado, Bartolomé Garrido del Molino, María del Carmen Gallego Gómez, Juan López Díaz y Key Mare Inversiones y Participaciones. S.L.

#### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 198.1/2014 a instancia de la parte actora Alejandro Krauel Conejo contra José Luis Martínez Jurado, Bartolomé Garrido del Molino, María del Carmen Gallego Gómez, Juan López Díaz y Key Mare Inversiones y Participaciones, S.L., sobre Ejecución se ha dictado Auto de fecha 23.2.2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral existente entre don Alejandro Krauel Conejo con la empresa Key Mare Inversiones y Participaciones, S.L., con efectos desde el 20 de febrero de 2015.

Debo condenar y condeno a Key Mare Inversiones e Instalaciones, S.L., al pago de las siguientes cantidades:

Nombre trabajador: Don Alejandro Krauel Conejo.

Indemnización: 10.010,40 euros.

Salarios Tram.: 33.135,20 euros.

Cantidades las anteriores a las que deberá añadirse la de 11.886,64 euros de salarios más 10% de mora objeto de reclamación de cantidad referida en sentencia.

Que debo condenar y condeno a Fogasa, a la administración concursal y a representantes de trabajadores de la demandada (don José Luis Martínez Jurado, don Bartolomé Garrido del Molino, doña María del Carmen Gallego Gómez y don Juan López Díaz) a estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, informándosele que la misma no es firme y contra ella cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción.

Así lo acuerda, manda y firma don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Siete de Málaga, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a los demandados José Luis Martínez Jurado, Bartolomé Garrido del Molino, María del Carmen Gallego Gómez, Juan López Díaz y Key Mare Inversiones y Participaciones, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veinticuatro de febrero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.